

AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

TARIFA OFICIAL

Renglón No. 1200.0000

Primera Parte SERVICIOS MARÍTIMOS

REGLÓN	SÍMBOLO	EFECTIVO	DESCRIPCIÓN	TARIFA
1200.0000	AR	1-Ene/05	<p>SERVICIO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE RESPUESTA Y LIMPIEZA DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS</p> <p><u>En general:</u> El programa de respuesta y limpieza de derrames de hidrocarburos surge de la ejecución de los Planes para Contingencias de los Buques por Derrames de Hidrocarburos en Aguas del Canal (PCSOPEP).</p> <p>Las tarifas a cobrar cubren los costos de mantener la disponibilidad de personal y equipo y están basadas en el riesgo que representa cada buque al Canal considerando la cantidad de hidrocarburos que pueda llevar y la configuración del casco. Las tarifas establecidas serán sin perjuicio del cobro de los costos en que incurra la Autoridad del Canal de Panamá por las acciones de respuesta y limpieza de derrames de hidrocarburos.</p> <p><u>Característica de los buques:</u></p>	Tarifa por Tránsito
1200.0005	MR+	1-May-12	Buques con capacidad de 400 TM a 1,000 TM de hidrocarburos	\$300.00
1200.0010	MR+	1-May-12	Buques con capacidad de más de 1,000 TM a 7,000 TM de hidrocarburos -----	\$525.00
1200.0015	MR+	1-May-12	Buques con capacidad de más de 7,000 TM a 15,000 TM de hidrocarburos-----	\$900.00
1200.0020	MR+ MW	5/1/2012 4/1/16	Buques con capacidad de más de 15,000 TM hasta 90,000 TM de hidrocarburos -----	\$1,125.00
1200.0021	AR	1-Abr-16	Buques con capacidad de más de 90,000 TM hasta 140,000 TM de hidrocarburos -----	\$1,800.00
1200.0022	AR	1-Abr-16	Buques con capacidad de más de 140,000 TM de hidrocarburos	\$2,300.00
			<p><u>Recargos:</u> En el caso de buques tanqueros cuando lleven hidrocarburos como carga y no tengan doble casco, se les aplicará los siguientes recargos:</p>	
1200.0025	MR+	1-May-12	Por fondo o costado sencillo -----	25%
1200.0030	MR+	1-May-12	Por casco sencillo -----	50%
			(estos recargos no se aplicarán a buques en lastre)	
			<p>TM: Toneladas Métricas Capacidad: Cantidad de hidrocarburos como carga o combustible Hidrocarburos: Aquellos listados en el Apéndice I del Anexo I de MARPOL</p>	